



Subsecretaría de Riego y Drenaje

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de contrato complementario, conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato complementario, por una parte el Instituto Nacional de Riego - INAR, legalmente representado por el Doctor Hugo Alexander Zapatta Carpio, en calidad de Director Ejecutivo, entidad que en adelante se le denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte, la compañía RECMA S.A, representada legalmente por el ingeniero Carlos Lascano Ortiz, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

2.01.- Mediante Decreto Ejecutivo 564 de 30 de noviembre de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 340 de 14 de diciembre de 2010, se transfieren las competencias del Instituto Nacional de Riego - INAR, al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. Mediante el Acuerdo Ministerial No. 720 de 15 de diciembre de 2010, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, mantiene la operatividad financiera, administrativa y técnica del Instituto Nacional de Riego y entrega su ejecución al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Riego, hasta el conformamiento de la Subsecretaría de Riego y Drenaje; así mismo, mediante Acuerdo Ministerial No. 153 de 11 de abril de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, complementa el Acuerdo Ministerial No. 720, manteniendo transitoriamente la operatividad financiera, jurídico-administrativa y técnica del Instituto Nacional de Riego, hasta la conformación de la Subsecretaría de Riego y Drenaje dentro de dicha cartera de Estado.

2.02.- El 23 de enero de 2009, ante el cantón Quito, se suscribió el contrato "TERMINAR EN TODOS SUS DETALLES LA CONDUCCION DE TRASVASE SISTEMA POROTOG II ETAPA", ubicado en el cantón Cayambe, provincia de Pichincha, cuyo monto contractual es de USD. 2.787.187,70 (dos millones setecientos ochenta y siete mil ciento ochenta y siete con 76/100) dólares, con ejecución de (270) doscientos setenta y seis días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y entrega del anticipo.

2.03.- El 12 de enero de 2009 se suscribió el acta de inicio de la obra indicada, entre el contratista, fiscalizador y supervisor.

2.04.- Mediante Oficio s/n de 26 de abril de 2011, el Ing. Civil Julio Vargas Jiménez, Fiscalizador, se pronuncia en el sentido de que una vez realizada la negociación de los precios unitarios de los rubros nuevos, se recomienda la suscripción de un contrato modificatorio complementario, a fin de cumplir con las recomendaciones del Ministerio del Medio Ambiente, para que se reemplace la tubería de hierro por tubería de PVC.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno de la Provincia de Pichincha, cantón Quito, suscribió el acta de inicio de la obra indicada, entre el contratista, fiscalizador y supervisor.

El 26 de abril de 2011, el Ing. Civil Julio Vargas Jiménez, Fiscalizador, se pronuncia en el sentido de que una vez realizada la negociación de los precios unitarios de los rubros nuevos, se recomienda la suscripción de un contrato modificatorio complementario, a fin de cumplir con las recomendaciones del Ministerio del Medio Ambiente, para que se reemplace la tubería de hierro por tubería de PVC.

Subsecretaría de Riego y Drenaje

PRESUPUESTO RUBROS NUEVOS:

PROVINCIA: PROVINCIA DEL NAPO

UBICACIÓN: PARROQUIA: EL CHACO CANTON: QUIJOS

CONTIENE: RUBROS NUEVOS

MONTO: _____

ANTICIPO: _____

CONTRATISTA: _____

CONTRATO No.: _____

PERIODO: _____

PROYECTO: CONDUCCION DE TRASVASE SISTEMA DE RIEGO CANGAHUA-POROGTOS II ETAPA

FECHA: _____

Rubro No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITAR	P. TOTAL
A12	Excava. sañja material sin clasificar con presencia de agua a mano	8,024.59	m3	9.98	80,085.37
A6	Tuberia P.V.C U/20,50 Mpa D=630 mm	3,140.00	m	213.25	669,605.00
A13	Tuberia P.V.C U/20,63 Mpa D=630 mm	709.00	m	245.56	174,102.04
A30	Tuberia P.V.C U/20,80 Mpa D=630 mm	721.71	m	310.00	223,730.10
A10	Tuberia P.V.C U/21,00 Mpa D=630 mm	785.02	m	365.31	285,775.66
S/N-304	Tuberia P.V.C U/21,25 Mpa D=630 mm	685.57	m	451.83	309,761.09
A8	Transporte en vehículo de tuberia P.V.C D=630 mm (Por paquete 100m.)	5,747.30	paq/km	2.92	22,529.42
A76	Valvula de Compuerta D= 110 mm Ø 97 Mpa	5.00	u	202.00	1,010.00
A59	Valvula de aire BSP D=2" Triple Acción Automática Poli propileno	3.00	u	370.00	1,110.00
200-A	Hormigón Ciclópeo(60%H:S: f'c=210 kg/cm2 -40% piedra)	385.00	m3	98.31	37,849.35
230-A	Hormigón Ciclópeo(60%H:S: f'c=210 kg/cm2 -40% piedra) P.A.	100.00	m3	112.57	11,267.00
202	Hormigón Simple f'c=210 kg/cm2 - revestimiento	125.00	m3	157.54	19,692.50
A17	Transporte de tuberia P.V.C D=630 mm 0,50 Mpa., a mano (Por paquete 100 m.)	49,298.00	paq/m.	1.35	66,552.30
A19	Transporte de tuberia P.V.C D=630 mm. 0,63 Mpa., a mano (Por paquete 100m)	13,892.12	paq/m.	1.58	21,949.55
A20	Transporte de tuberia P.V.C D=630 mm. 0,80 Mpa., a mano (Por paquete 100m.)	23,251.12	paq/m.	1.80	50,870.02
A21	Transporte de tuberia P.V.C D=630 mm. 1,00 Mpa., a mano (Por paquete 100m.)	56,653.47	paq/m.	2.03	74,405.54
S/N-565	Transporte de tuberia P.V.C D=630 mm. 1,25 Mpa., a mano (Por Paquete 100m.)	37,051.73	paq/m.	2.26	83,736.91
A22	Transporte de Agregados a mano en acemila o carretilla o al hombro (L=200m)	183,000.00	m3/m	0.12	21,960.00
A23	Transporte de material petreo (L=55 Km mina obra)	50,325.00	m3/km	0.29	14,594.25
A24	Transporte de cemento y hierro (L=40Km bodega obra)	6,138.52	ton/km	0.45	2,785.01
A25	Suministro, cortada, doblada y armada de hierro a cielo abierto	4,755.00	kg	2.03	9,652.65
S/N-60	Conda P.V.C= 630 mm. 459 l/vr	35.00	u	2856.00	99,960.00
20	Replanteo de eje longitudinal	5.73	km	190.84	1,093.51
21	Inspección de eje Longitudinal(variante)	5.73	km.	186.33	1,068.82
49	Desbroce, desposos y Limpieza de terreno a maquina	27.42	Ha	104.18	2,856.62
93	Plan Ambiental y Plan de manejo Ambiental	1.00	Global	37347.03	37,347.03
TOTAL					2,326,350.74

Por lo expresado, la siguiente es la tabla de cantidades que regirá la ejecución del presente contrato, misma que reemplaza a la del contrato celebrado el 23 de enero de 2009.



Subsecretaría de Riego y Drenaje

QUINTA: PRECIO:

5.01.- Sin perjuicio de que el valor del presupuesto rubros nuevos detallados en la cláusula cuarta es de USD. 2.326.350,74 (dos millones trescientos veinte y seis mil trescientos cincuenta con 74/100) dólares de los Estados Unidos de América, el mismo se encuentra contemplado dentro del precio del contrato original.

Al dejar de ejecutarse rubros contemplados en el contrato principal con la creación de los rubros nuevos, no se modifica el valor establecido en el contrato principal.

Los precios acordados en éste contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho, tasa o contribución que tuviese que pagar.

SEXTA.- FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS:

6.01.- La fórmula de reajuste de precios es conforme a la siguiente fórmula polinómica y cuadrilla tipo.

FORMULA POLINOMICA

$$Pr = Po (0,057 B1/Bo + 0,006 C1/Co + 0,005 D1/Do + 0,002 E1/Eo + \\ + 0,407 J1/Jo + 0,011 Q1/Qo + 0,003 R1/Ro + 0,001 S1/So + 0,508 X1/Xo)$$

SIGNIFICADO

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con cantidades de obra ejecutadas a los precios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberse pagado.

- B = Índice de MANO DE OBRA
- C = Índice de CEMENTO PORTLAND EN SACOS
- D = Índice de MATERIALES PETREOS
- E = Índice de ACERO EN BARRAS
- J = Índice de TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC
- Q = Índice de EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION
- R = Índice de REPUESTOS
- S = Índice de COMBUSTIBLES
- X = Índice de VARIOS (OBRAS DE RIEGO)



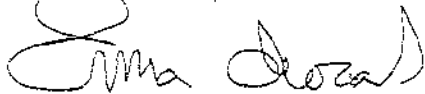
DÉCIMA PRIMERA: COMPROMISO Y GASTOS:

11.01.- El contratista se compromete y obliga a suscribir este instrumento ante notario público, en esta ciudad de Quito y ha sufragar los gastos que demanden la protocolización del mismo, ya que, de lo contrario no surte ningún efecto legal las cláusulas y estipulaciones acordadas. El número de ejemplares que el contratista se compromete a entregar al contratante es de (05) cinco copias certificadas.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION:

12.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación y ratificación a todo lo convenido en el presente contrato complementario.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública.



Dra. Emma Mora Andrade
Mat. 1157 C.A.L